



06/2004



5T7809641

0000235



Cruz Gonzalo López-Muller Gómez
Notario de Madrid
El Padilla, n.º 7, 4.ª Planta
28006 Madrid
Tfn. 431 15 20 - Fax 431 29 90

ESCRITURA DE REVOCACIÓN Y APODERAMIENTO OTORGADA POR "ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A."-----

NUMERO NOVENTA.------

En Madrid, a diecisiete de enero de dos mil cinco.- -----

Ante mí, **CRUZ GONZALO LÓPEZ-MULLER GÓMEZ**,
Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital

-----COMPARECE: -----

DON FLORENTINO PEREZ RODRIGUEZ, español, mayor de edad, casado, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y con domicilio a estos efectos en la Avenida de Pío XII número 102, 28036 Madrid, y provisto de D.N.I. número 373.762-N.-----

INTERVIENE en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Anónima "**ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.**", domiciliada en Madrid, Avenida de Pío XII, número 102, con Cédula de Identificación Fiscal número A-28004885, constituida por tiempo indefinido con el nombre de "Obras y Construcciones Industriales, S.A.", mediante escritura otorgada el 13 de octubre de 1.942, ante el Notario de Madrid, Don Florencio Porpeta Clérigo; modificada por otras, entre ellas la de adaptación de estatutos **que** vigen-----



te Ley de Sociedades Anónimas y subsanación de ésta, otorgadas ante el también Notario de Madrid, Don Julián María Rubio de Villanueva, los días 22 de julio de 1991 y 9 de octubre de igual año números 2.113 y 2.580 de su protocolo; cambiada posteriormente su denominación por la de "OCP CONSTRUCCIONES, S.A." mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don José Luís Álvarez Álvarez, el 19 de mayo de 1993, número 1.774 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.660, folio 34, sección 8ª, hoja M-30.221, inscripción 498ª.-----

Mediante la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don José Luís Álvarez Álvarez, el 29 de octubre de 1997, número 3.425 de protocolo, fue formalizada la fusión de las sociedades "OCP CONSTRUCCIONES, S.A.", "GINES NAVARRO CONSTRUCCIONES, S.A.", "INVESAN, S.A." y "VESAN, S.A.", mediante la absorción de las tres últimas por la primera, que cambió su anterior denominación por la de "ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.", habiéndose inscrito esta última escritura en el Registro Mercantil de esta capital, al tomo 1.660, libro 0, folio 182, sección 8ª, hoja M-30.221, inscripción 672ª.-----

Mediante otra escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don José Luís Álvarez Álvarez, el 14 de Diciembre de 1998, con el número 3.634 de su protocolo, fue formalizada la fusión por absorción de "ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.", con la Sociedad "AUXINI S.A.", mediante la absorción de esta últi-





06/2004

06/2004

5T7809640



0000236

ma por la primera, que adquirió en bloque y a título de sucesión universal, todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de la Sociedad absorbida, de conformidad con el balance de dicha sociedad, cerrado a 31 de diciembre de 1997, inscribiéndose esta fusión el día 22 de Diciembre de 1.998, en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 1.660, Libro 0, Folio 225, Sección 8, hoja M-30221, inscripción 698.-----

Y mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don José Villaescusa Sanz, el día 10 de Mayo de 2000, con el número 2.741 de su protocolo, se otorgó la escritura de fusión por absorción de la Sociedad Mercantil Anónima denominada "ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.", con la Sociedad "IMVERNELÍN S.L.", con C.I.F. B-82/480096 y de las sociedades íntegramente participadas por ésta, "INVENEX S.A. (Sociedad Unipersonal)" e "IMVERNELÍN ALCORALIA S.L. (Sociedad Unipersonal)" que se disolvieron sin liquidación, adquiriendo la Sociedad absorbente, "ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.", en bloque y a título de sucesión universal, todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de las Sociedades absorbidas, de conformidad con los balances de dichas socieda-



des, cerrados a 30 de noviembre de 1999, y quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de que eran titulares las absorbidas, sin limitación ni excepción alguna, inscribiéndose esta fusión el día 16 de mayo de 2.000, en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 10.064, libro 0, folio 140, sección 8, hoja número M-30221, inscripción 734.-----

Adaptados sus Estatutos Sociales a la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, introducida por el artículo 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, en virtud de escritura otorgada en Madrid, el 27 de junio de 2003, ante el Notario Don Cruz Gonzalo López Muller Gómez, bajo el número 1847 de su protocolo, con la consiguiente introducción de un nuevo artículo 20 bis en los Estatutos Sociales, inscrita el día 1 de julio de 2.003, en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 10.064, libro 0, folio 166, sección 8, hoja número M-30221, inscripción 775.-----

De los Estatutos por los que se rige resulta que el Consejo de Administración, es el órgano al que corresponde la plena representación de la sociedad en todos los asuntos de su giro y tráfico.-----

Y por último mediante escritura ante mí, el día 12 de Diciembre de 2003, número 3.309 de mi Protocolo, se ha formalizada la fusión por absorción de "ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.", con la Sociedad "GRUPO DRAGADOS, S.A." mediante la absorción de esta última por la primera, que ha adquirido en

Q



5T7809639

06/2004



0000237

bloque y a título de sucesión universal, todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de la Sociedad absorbida, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en cuanto a la entidad ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A. al tomo 10.064, Libro 0, Folio 172, Sección 8, Hoja M-30221, Inscripción 785ª, y en cuanto a GRUPO DRAGADOS S.A. al Tomo 14.142, Libro 0, Folio 90, Sección 8, Hoja M-7397, Inscripción 2977ª.-----

El compareciente fue reelegido Consejero Delegado, cargo que aceptó, por plazo de cinco años a contar desde el 1 de julio de 1999, en la reunión del Consejo de Administración, celebrada el 29 de junio de 1999, en la cual le fueron atribuidas, textualmente, " todas las facultades que al Consejo corresponden salvo las que por Ley o Estatutos tengan la naturaleza de indelegables", solemnizándose estos acuerdos en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don José Luis Alvarez Alvarez, el 7 de Julio de 1999, número 2.058 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 10.064, folio 122, sección 8ª, hoja M-30.221, inscripción 717, siendo de nuevo reelegido consejero de la sociedad en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ACS, Actividades de Construcción y Servicios S.A celebrada, en segunda convocatoria el día 14 de octubre de 2003, car-



go que aceptó, por plazo de cinco años a contar desde el 14 de octubre de 2003, acuerdo que fue elevado a público en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Cruz Gonzalo López-Müller Gómez el 29 de octubre de 2003 con el número 2828 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 3 de noviembre de 2003, al Tomo 10.064, Libro 0, Folio 167, Sección 8ª, Hoja M-30221, Inscripción 777.-----

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada el día 14 de octubre de 2003, acordó reelegir como Consejero-Delegado de la Sociedad, por el mismo plazo de duración de su cargo de Consejero (5 años a contar desde el día 14 de octubre de 2003), con delegación de todas las facultades que al Consejo corresponden salvo las indelegables, al Presidente del Consejo de Administración, D. Florentino Pérez Rodríguez, acuerdo que fue elevado a público en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Cruz Gonzalo López-Muller Gómez el 29 de octubre de 2003 con el número 2829 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 3 de noviembre de 2003, al Tomo 10.064, Libro 0, Folio 167, Sección 8ª, Hoja M-30221, Inscripción 778.-----

Me asevera la subsistencia de la personalidad jurídica de la sociedad que representa, así como la vigencia de sus cargos.- Siendo a mi juicio suficientes las facultades representativas acreditadas por el compareciente para este acto.-----

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria





06/2004



5T7809638

0000238

para formalizar la presente escritura de **REVOCACIÓN Y APODERAMIENTO**, a cuyo efecto -----

-----**OTORGA:**-----

PRIMERO.-REVOCA el poder otorgado a favor de los Sres. **Jorge Guillermo Alvear Macias**, abogado de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en la ciudad de Guayaquil y cédula de identidad nº 0903393155; **D. Antonio de la Llama Campillo**, mayor de edad, con domicilio a éstos efectos en Avda. de Tenerife 4-6, San Sebastián de los Reyes (28700-Madrid) y DNI/NIF número 51.348.429-D; **D. Juan José Solaz García**, mayor de edad, con domicilio a éstos efectos en Avda. de Tenerife 4-6, San Sebastián de los Reyes (28700-Madrid) y DNI/NIF número 118.050-Z, mediante escritura pública autorizada por el Notario de Madrid don Cruz Gónzalo López-Muller Gómez, el día 23 de Noviembre de 2.004, con número 3.362 de orden de su protocolo. -----

Manifestando el compareciente, conforme actúa, que las copias de los poderes referidos se encuentra en posesión de la compañía, por lo que me dispensa, a mí, el Notario, de la notificación de la presente y de la petición de copias de dichos poderes. -----

SEGUNDO.-CONFIERE poderes tan amplios y suficientes



tes como en Derecho se requiera a favor del señor doctor **JORGE GUILLERMO ALVEAR MACIAS**, abogado de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en la ciudad de Guayaquil y cédula de identidad n° 0903393155, para que a nombre y en representación de la Sociedad Poderdante y en el ámbito geográfico de la **República del Ecuador**, pueda ejercitar las siguientes facultades, en la forma que se indica:----

1.- INDIVIDUALMENTE -----

a) Iniciar e instar hasta concluir en la Superintendencia de Compañías, el trámite de actualización de la presencia en Ecuador de la Sociedad Poderdante, como sucesora de la compañía Grupo Dragados S. A.; para tal efecto, el apoderado aquí investido, podrá realizar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos y privados, sean precisos a los indicados fines, de acuerdo con la legislación de la República del Ecuador.-----

b) Representar a la Sociedad Poderdante ante cualquier persona u organismo, tanto particular como del Estado y de la Administración Pública en general, Provincias, Municipios, Tribunales y Autoridades de todo orden, en todas sus oficinas y dependencias.-----

c) Representar a la Sociedad Poderdante ante las Oficinas y Delegaciones del Fisco o de la Hacienda Pública, sea cual fuere el ámbito territorial del Organismo de que se trate, incluso los de carácter local, con el fin de practicar cuantas diligencias sean necesarias o convenientes, para la liquidación de toda clase de impuestos, subsidios, tasas y contribuciones, pudiendo a tal fin actuar en la forma más conveniente a los intereses de la Sociedad



06/2004



REALIDAD



5T7809637



0000239

niente a los intereses de la Sociedad Poderdante, facultándole así mismo para interponer y seguir las reclamaciones o recursos ordinarios y extraordinarios que las Leyes presentes o que a futuro se dicten, le concedan, con facultad para poder cobrar cualquier suma a que esta Sociedad le corresponda como consecuencia de dichos recursos, reclamaciones o expedientes de devolución que también podrá tramitar por cualquier motivo o causa.-----

d) Dirigir y contestar toda clase de requerimientos y protestas, celebrar actos de conciliación con avenencia o sin ella, comparecer ante cualesquiera Juzgados y Tribunales, ordinarios y especiales, de cualquier grado y jurisdicción o ante cualquier otra autoridad, funcionario, junta, jurado u oficina competente, y en ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado, o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos de cualquier clase. Estas facultades podrán ser delegadas por el designado mandatario, en todo o en parte, en los Abogados que tenga por conveniente. Igualmente podrá designar mandatario, revocar las delegaciones de poder efectuadas en virtud de lo dispuesto anteriormente. -----

e) Iniciar e instar hasta concluir en la Superintendencia de Compañías, cuando la Sociedad Poderdante así lo decidiera el trámite



de cierre de la Sucursal en Ecuador, con la cancelación del permiso de operar y la liquidación respectiva, debiendo el Apoderado actuar como Liquidador Principal y designar al Liquidador Suplente; y, pudiendo para tal efecto, realizar cuantos actos, otorgar cuantos documentos públicos y privados, sean precisos a los indicados fines de acuerdo con la legislación de la República del Ecuador.-----

2.- MANCOMUNADAMENTE -----

El apoderado podrá ejercitar las facultades que a continuación se indican conjuntamente con una cualquiera de las siguientes personas:-----

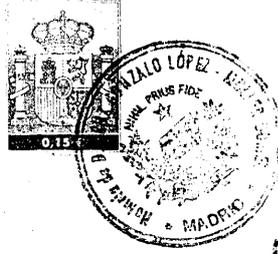
D. ANTONIO DE LA LLAMA CAMPILLO, mayor de edad, con domicilio a éstos efectos en Avda. de Tenerife 4-6, San Sebastián de los Reyes (28700-Madrid) y DNI/NIF número 51.348.429 – D-----

D. JUAN JOSÉ SOLAZ GARCÍA, mayor de edad, con domicilio a éstos efectos en Avda. de Tenerife 4-6, San Sebastián de los Reyes (28700-Madrid) y DNI/NIF número 118.050-Z-----

a) Retirar y percibir toda clase de valores y metálico que deban entregar a la Sociedad Poderdante, por sí misma o como sucesora legal de la compañía Grupo Dragados S. A., tanto los particulares como los Organismos Estatales y de la Administración Pública en general, Provincias, Municipios, Distritos, Departamentos o cualquier agencia o división de los mismos, o empresas de economía mixta, pudiendo suscribir a tal efecto los documentos y recibos que fueren precisos para ello. Y, especialmente, cobrar el importe de las certificaciones y

W
9

06/2004



5T7809636

0000240

libramientos que se extiendan a favor de ACS, Actividades de Construcción y Servicios S. A., por razones de obras, servicios, suministros o montajes ejecutados por la compañía Grupo Dragados S. A. o los Consorcios, Joint Ventures, Agrupaciones, Asociaciones o Uniones Temporales de empresas que ésta haya conformado.-----

b) Disponer de los bienes de la Sociedad Poderdante en la República del Ecuador, tales como muebles, máquinas, equipos, acciones del capital de compañías u otros. -----

En consecuencia, el/los designado(s) Apoderado(s) se le(s) otorgan en la forma en que se indica las amplias facultades anteriormente reseñadas, tanto en nombre de la Sociedad Poderdante por sí como en su calidad de miembro de los Consorcios, Joint Ventures, Agrupaciones, Asociaciones o Uniones Temporales de Empresas de que forme parte, para realizar todos los actos y negocios jurídicos, que surtan efectos en territorio nacional y, especialmente para que pueda(n) contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas por ésta y/o por su antecesora la compañía Grupo Dragados S. A. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de los datos obrantes en esta escritura, a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial.



perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

Así lo dice y otorga el compareciente a quien leo íntegramente y en alta voz esta escritura -que en cuanto a las facultades conferidas ha sido redactada conforme a minuta facilitada al efecto-, advertido previamente de su derecho a hacerlo por sí mismo, del que no usa, y encontrándola conforme con su voluntad, la ratifica y firma conmigo, el notario, que doy fe: de conocerle, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, y del total contenido de este instrumento público, que queda extendido en seis folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, números 5X9539134, 5X9539135, 5X9539136, 5X9539137, 5X9539138 y 5X9539139.- -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado: Cruz L. Muller.

Rubricado y sellado.-----

ES COPIA de su matriz, donde queda anotada, y para la sociedad otorgante, la expido en seis folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie 5T, números 7809641 y los cinco anteriores en orden inverso correlativo, en Madrid a dieciocho de enero de dos mil cinco.
DOY FE.



APLICACIÓN ARANCEL DISP. ADICIONAL 3ª LEY 8/99.
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.



Handwritten initials or a signature, possibly 'C.L.M.' or similar, written in dark ink.



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
 D./D^a Cruz-Gonzalo López-Müller de
 fecha 18 enero 2005

0000241

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
 DECANATO**

Legalización del signo, firma y rúbrica de
D. Cruz-Gonzalo López-Müller
 Notario de este Ilustre Colegio.

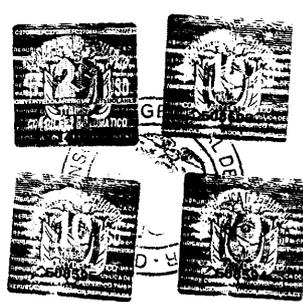
Madrid, a veinte de enero
 de dos mil cinco

[Handwritten signature]

Doña M^a Nieves González de Echávarri Díaz
 Firma delegada del Decano



**REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSULADO EN MADRID**
 Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en Madrid, España, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor
M^a Nieves González de Echávarri Díaz
 en todas sus actuaciones.
 Autenticación N.º 5245
 Partida Arancelaria III-15-7
 Valor de la Actuación US \$ 50
 Madrid, 23 de enero de 2005
[Signature]



**RICARDO CHAVEZ SALAZAR
 CÓNsul DEL ECUADOR**



NW6496395



0000243

1 LIZACION: A pedido de la abogada LELYS GONZA-
2 LEZ MONTEALEGRE, con registro profesional núme-
3 ro seis mil seiscientos siete, y de conformidad con el
4 numeral segundo del artículo dieciocho de la Ley
5 Notarial, procedo a PROTOCOLIZAR en el Registro
6 de Escrituras Públicas a mi cargo, en doce fojas, LA
7 ESCRITURA DE REVOCACION Y APODERAMIENTO
8 OTORGADA POR "ACS ACTIVIDADES DE CONS-
9 TRUCCION Y SERVICIOS S.A., OTORGADA A FA-
10 VOR DEL DOCTOR JORGE GUILLERMO ALVEAR
11 MACIAS. -----

12 Guayaquil, 4 de Febrero del 2.005.

13

14

EL NOTARIO

15

16

17

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

18

19

20

21

22

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero TERCER
TESTIMONIO que sello y firmo en doce fojas, en la ciudad
de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

23

24

25

EL NOTARIO,

26

27

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

28

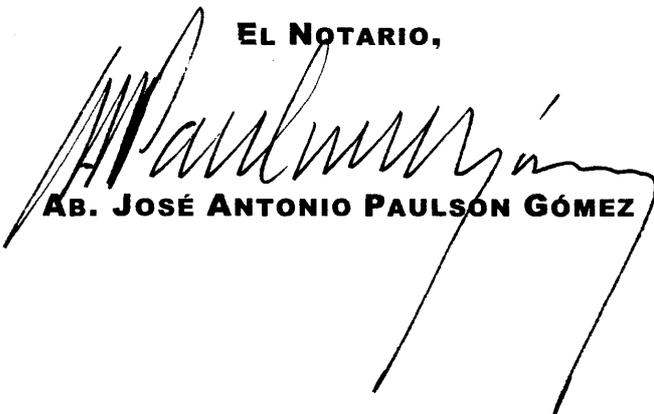




0000244

DOY FE Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo Tercero de la Resolución No. 05-G-DIC-0001724 del 16 de marzo del 2005, dictada por el INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS, he tomado nota del permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera denominada "ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.", contenido en dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de PROTOCOLIZACION DE LA ESCRITURA DE REVOCACIÓN Y APODERAMIENTO OTORGADA POR "ACS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A.", OTORGADA A FAVOR DEL DOCTOR JORGE GUILLERMO ALVEAR MACIAS, autorizada por mí, el 4 de febrero del 2005.- Guayaquil, veintinueve de marzo del dos mil cinco.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





0000245



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el Abogado Miguel Martínez
2 Dávalos, intendente de Compañías de Guayaquil (encargado) en
3 su Resolución número 05-G-DIC-0001724 de fecha 16 de marzo
4 del 2005, tome nota de las protocolizaciones de: Fusión por
5 Absorción de la Compañía ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y
6 SERVICIOS S.A., con el GRUPO DRAGADOS S.A., la revocación y
7 apoderamiento de la Compañía ACS, ACTIVIDADES DE
8 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A., a favor del Doctor Jorge
9 Alvear Macías, el testimonio de los Estatutos, el
10 certificado de existencia, constitución legal y
11 funcionamiento, y el certificado del Registrador Mercantil
12 de Madrid, protocolizadas ante el Notario Trigésimo Tercero de
13 Guayaquil, el 04 de Febrero del 2005; la calificación de
14 suficientes de los documentos otorgados en el exterior, al
15 igual que el poder, la cancelación de permiso para operar
16 en el Ecuador de la Compañía GRUPO DRAGADOS S.A., y el
17 permiso para operar de la Compañía ACS, ACTIVIDADES DE
18 CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.A., al margen de las
19 protocolizaciones de: Aumento de Capital, Certificado de
20 existencia Legal, Estatutos, Poder y Constitución de la
21 Compañía DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A., protocolizadas
22 ante mí, el 4 de Diciembre de 1985.-
23 QUITO, A 7 DE ABRIL DEL 2005.-

24
25
26
27
28



Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA





**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL 000280**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 05-G-DIC-0001724, dictada el 16 de Marzo del 2.005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), quedan inscritas las presentes protocolizaciones de documentos junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Cancelación del Permiso para operar en el Ecuador de la compañía GRUPO DRAGADOS S.A.; el Permiso para Operar en el Ecuador de la compañía denominada "ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.A.", Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL; y el Poder otorgado por la misma compañía a favor del señor JORGE ALVEAR MACIAS; de fojas 45.388 a 45.919, número 8.610 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.948 del Repertorio.- 2. - Certificado: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 232-A, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la presente protocolización.- 3.- Certificado: Que con fecha de hoy se efectuaron dos anotaciones de la Cancelación del Permiso para Operar de la compañía GRUPO DRAGADOS S.A.- 4. - Certificado: que con fecha de hoy, se ha archivado una copia auténtica de esta protocolización.- Guayaquil, doce de Mayo del dos mil cinco.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



ORDEN: 159964
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *b*